



Consejo de Ministros

Ampliados los plazos de ejecución de proyectos turísticos en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla y de mantenimiento y rehabilitación de patrimonio histórico de uso turístico

- El objetivo es flexibilizar los requisitos para contribuir a una mayor y mejor consecución de las finalidades perseguidas por las subvenciones.

04 de junio de 2024.- El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación de cuatro reales decretos que regulan subvenciones en materia turística en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El objetivo es flexibilizar los requisitos para contribuir a una mayor y mejor consecución de las finalidades perseguidas por las subvenciones.

En concreto se modifican los reales decreto 1074/2021, de 7 de diciembre; 1118/2021, de 21 de diciembre; 449/2022, de 14 de junio, y 1011/2022, de 5 de diciembre.

Las modificaciones afectan a medidas para fomentar la resiliencia turística en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla. En concreto, se amplía el plazo para la ejecución de las actuaciones hasta el 30 de junio de 2025. Así mismo, se incrementa el porcentaje de subcontratación posible de las actuaciones financiadas hasta el 100%.

Además, se flexibiliza el régimen de modificación de los convenios en los que se plasma el detalle de las actuaciones financiables, a fin de permitir una mejor adaptación de la oferta de ayudas a la realidad de la demanda de estas por parte de los potenciales beneficiarios.

Respecto a las subvenciones destinadas a la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con

uso turístico, el RD aprobado hoy permitirá la modificación del contenido de la resolución de concesión de la subvención, la posibilidad de subcontratación hasta el 100% y la ampliación del plazo de ejecución de las ayudas hasta el 30 de junio de 2026. Esta modificación afecta a los proyectos presentados por las ciudades Patrimonio de la Humanidad, entre otros destinos.